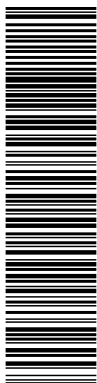


DOCUMENT INFORME: 2. Memoria Justificativa 2025-425	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: NXTF4-S9K9J-HQQZ7 Data d'emissió: 14 de Març de 2025 a les 8:29:41 Pàgina 1 de 6	SIGNATURES 1.- Cap Serveis Informàtics CCB Serveis Mediambientals de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 13/03/2025 17:34	ESTAT SIGNAT 13/03/2025 17:34



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 778046 NXTF4-S9K9J-HQQZ7 CF3FDA190C3B01ED092A682B31435CF4646A70D4) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mil·liantant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'àrea web: https://seuelectronica.besos-tordera.cat/portal/Ciudadano/verificarDocumentos.do?pes_cods=2&ent_id=2&idoma=1



Expediente 2025/425.

Procedimiento: **Suministro negociado sin publicidad**

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Asunto: Suministro licencias AVEVA Paitida

Datos identificadores del contrato:

- Contrato: Administrativo
- Tipo: Suministro.
- Procedimiento: Negociado
- Tramitación: Sin publicidad.
- Área: Servicios generales de mantenimiento y mejoras
- Órgano de contratación: Gerencia.
- Valor estimado del contrato: 85.000,00 € (IVA excluido).
- Sujeto a regulación armonizada: No
- Plazo: 2 semanas
- Posibilidad de prórroga: No
- Actuación: A26 Sistema de adquisición de datos y control de supervisión (SCADA) de depuradoras y estaciones de bombeo.

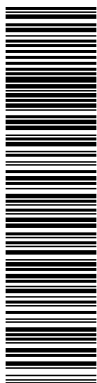
1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

La presente memoria se emite al efecto previsto en los artículos 28 y 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en el sentido de justificar todos aquellos aspectos que determinan la necesidad de licitar el presente contrato.

La LCSP expone en su artículo 28 que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, justificando la idoneidad y la necesidad de su contratación.

CCB Serveis Mediambientals, SAU (en adelante, CCB) es una entidad de derecho público sometida al ordenamiento jurídico privado participada 100% por el Consorci Besòs Tordera y con personalidad jurídica propia, autonomía administrativa y financiera, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus funciones.

La mercantil tiene por objeto la gestión directa de las funciones de competencia del Consorcio y de sus entes consorciados en materia de saneamiento y recuperación del medio ambiente en la Conca del Riu Besòs Tordera.



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 778046 NXTF4-S9K9J-HQQZ7 CF3FDA190C3B01 ED0962A682B31435CF4646A70DA) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Millitant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://seuelectronica.besos-tordera.cat/portal/Ciudadano/verificarDocumentos.do?pes_cods=2&ent_id=2&idoma=1



En este sentido, constituye entre otros el objeto social la actividad de gestión y operación de servicios, sistemas, obras e instalaciones de tratamiento y depuración de aguas y de tratamiento y eliminación de residuos, así como de suministro de agua potable. Incluyendo redes de alcantarillado y saneamiento, estaciones de bombeo, estaciones de tratamiento y depuración total o parcial del agua, emisarios terrestres y submarinos, sistemas y redes de riego, recogida y transporte de todo tipo de residuos, plantas de manipulación, tratamiento y transformación de residuos e instalaciones de deposición y eliminación de residuos.

El objeto de esta licitación es contratar suministro licencias AVEVA Paitida, vinculadas a la actuación A26 sistema de adquisición de datos y control de supervisión (SCADA) de depuradoras y estaciones de bombeo del proyecto PAITIDA: digitalización integral de los sistemas de saneamiento del ciclo integral del agua de la cuenca del río asegurar la calidad y la disponibilidad del recurso su abastecimiento al público, para la ejecución de los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE – FONDO NEXT GENERATION EU) dentro del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, financiado por los Fondos Next Generation EU (PERTE-PAITIDA) (Exp. 2025/425).

La actuación se alinea dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado con fondos de la Unión Europea – Next Generation EU, fue aprobado el Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) del Ciclo Integral del Agua, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de septiembre de 2022.

Una vez expuestas las necesidades detectadas, se puede concluir que el CCB empresa no cuenta con medios suficientes para cubrirlos, por lo que hay que proceder al auxilio mediante la contratación con terceros, todo de acuerdo con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control de gasto, y con pleno respeto a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato.

Sin embargo, con el fin de asegurar una correcta realización de la prestación y para dar respuesta también a estas necesidades, y al mismo tiempo hacer posible la aportación de nuevas mejoras o soluciones más eficientes y eficaces en futuras licitaciones a la necesidad detectada, se considera una duración de 2 semanas y sin posibilidad de prórroga.


2. JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES.

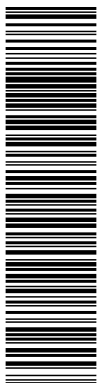
Dada la naturaleza de las prestaciones y características específicas del objeto de la presente licitación, éste se constituye en un único lote, al no ser posible entenderlas como una realización o un aprovechamiento individual y funcional que permita que se ejecuten de forma independiente, de conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

A efectos de consignación presupuestaria, se estima que el valor estimado del contrato (VEC) referido, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, es de 85.000,00 € (IVA excluido):

Presupuesto Base Licitación (IVA excluido)	85.000,00 €
Prórrogas y cualquier opción eventual	0 €
Modificaciones	0 €
TOTAL VEC (IVA EXCLUIDO)	85.000,00 €


 Cap Serveis Informàtics CCB Serveis Mediambientals



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 778046 NXTF4-S9K9J-HQQZ7 CF3FDA190C3B01ED962A682B31435CF4646A70D4) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milljantant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://seu.electronica.besos-tordera.cat/portal/Ciudadano/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idoma=1



Para la determinación del VEC se han tenido en cuenta los costes derivados de la ejecución material de los servicios, gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

El desglose del presupuesto neto de conformidad con el artículo 100 de la LCSP, sin el IVA, se considera que es el siguiente:

Importe neto (IVA excluido)	85.000,00 €
IVA	17.850,00 €
TOTAL, PBL (IVA INCLUIDO)	102.850,00 €

Este es el límite máximo de gasto que, en virtud de esta licitación, puede comprometer el órgano de contratación.

El sistema de determinación de precios empleado es a precios unitarios atendiendo al precio general de mercado, según determina el artículo 102 LCSP.

Revisión de precios: No procede teniendo en cuenta lo que expone el 103 de la LCSP.

Este presupuesto base de licitación debe entenderse que comprende la totalidad del objeto del contrato.

El presupuesto del contrato debe presentarse en EUROS por los licitadores. En todo caso, las ofertas que excedan el presupuesto de licitación, IVA excluido, se excluirán del procedimiento.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ESCOGIDO.

La ejecución del contrato de suministro únicamente puede ser realizada por un determinado proveedor por razones técnicas justificadas en el expediente de contratación.

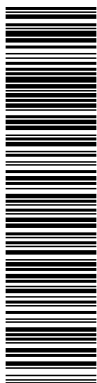
La forma de adjudicación del contrato de suministro será, salvo que se pronuncien en otro sentido los servicios jurídicos y/o económicos, el procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el artículo 168 de la LCSP.

5. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE APTITUD Y DE SOLVENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LAS EMPRESAS.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y su valor estimado, así como los principios de no discriminación y proporcionalidad que deben regir toda actuación administrativa, las condiciones de aptitud mínima que deberán exigirse a los licitadores para participar en este procedimiento de adjudicación son las siguientes:

- a) Empresas con plena capacidad de obrar que incluyan en su objeto social prestaciones que sean idénticas o similares a las del contrato que se pretende licitar y que no se encuentren en supuestos de prohibición de contratar establecidos en el artículo 71 de la LCSP.
- b) Habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de las prestaciones objeto del contrato.

DOCUMENT INFORME: 2. Memoria Justificativa 2025-425	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: NXTF4-S9K9J-HQQZ7 Data d'emissió: 14 de Març de 2025 a les 8:29:41 Pàgina 4 de 6	SIGNATURES 1.- Cap Serveis Informàtics CCB Serveis Mediambientals de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 13/03/2025 17:34	ESTAT SIGNAT 13/03/2025 17:34



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 778046 NXTF4-S9K9J-HQQZ7 CF3FDA190C3B01ED962A682B31435CF4646A70DA) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milljancant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://seuelectronica.besos-tordera.cat/portal/Ciudadano/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idoma=1



Asimismo, para asegurar la idoneidad de las empresas licitadoras, se exigirá la siguiente solvencia:

1. Criterios de solvencia económica y financiera (artículo 87.1 a) de la LCSP):

Declaración sobre el volumen global de negocios y, si se tercia, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida que se disponga de las referencias de este volumen de negocios (artículo 87.1 a) de la LCSP).

El requisito mínimo será que el importe anual que el empresario debe acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del período citado sea igual o superior a 127.500,00 €.

Cuando un contrato se divida en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes.

Forma de acreditación: Cuentas anuales presentadas en el registro mercantil o registro oficial a que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales pueden aportar los libros de contabilidad legalizados. También se admite un certificado emitido por la Agencia Tributaria en el que figure la cifra del volumen neto del negocio.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, de acuerdo con lo en lo reflejado y salvo prueba en contra, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

2. Criterios de solvencia técnica o de clasificación (artículo 89 de la LCSP):

Relación de los principales suministros o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la cual se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de estos. El requisito mínimo será que el importe anual que el empresario debe acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del período citado sea igual o superior a 59.500,00 €

Forma de acreditación: mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

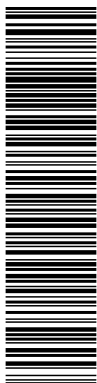
La actividad de los licitadores debe tener relación directa con el objeto del contrato y debe disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para su debida ejecución.

Con el fin de establecer la correspondencia entre los suministros acreditados y los que integren el objeto del contrato, se estará a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco (5) años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren este apartado, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios

Estos criterios de solvencia están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo, considerando que se trata de las condiciones mínimas de experiencia que debe tener el adjudicatario para la buena ejecución del contrato.

Cap Serveis Informàtics CCB Serveis Mediambientals



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 778046 NXTF4-S9K9J-HQQZ7 CF3FDA190C3B01ED0962A682B31435CF4646A70DA) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://seu.electronica.besos-tordera.cat/portal/Ciudadano/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idoma=1



6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Considerando el objeto del contrato, así como todas las actuaciones que integran su ciclo de vida, se considera adecuado, con el fin de seleccionar la mejor oferta en relación calidad-precio (artículo 145 y 146 de la LCSP), incorporar los criterios siguientes y con la proporción que a continuación se indica y justifica relacionados por orden decreciente de importancia.

6.1 CRITERIOS AUTOMÁTICOS: PUNTUACIÓN TOTAL 100 PUNTOS.

Considerando el objeto del contrato, así como todas las actuaciones que integran su ciclo de vida, se considera adecuado, con el fin de seleccionar la mejor oferta en relación calidad-precio (artículo 145 y 146 de la LCSP), incorporar los criterios:

6.2 CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR:

No aplica

6.3 CRITERIOS AUTOMÁTICOS: PUNTUACIÓN TOTAL 100 PUNTOS.

Criteris avaluables de forma automàtica		100 punts
Oferta econòmica	<p>Els licitadors hauran de presentar en la seva oferta els imports amb preu venda (IVA no inclòs) de cadascun dels conceptes o partides del llistat:</p> <p>S'utilitza una fórmula proporcional que dona la màxima puntuació a l'oferta més avantatjosa :</p> <p>A la millor oferta se li atorga la màxima puntuació, i a la resta d'ofertes s'hi atorga la puntuació que hi respon d'acord amb la fórmula següent:</p> $\text{Puntuació} = \frac{\text{Punts màx. oferta econòmica} \times \text{Oferta econòmica més avantatjosa}}{\text{Oferta econòmica que es puntuarà}}$ <p>Les ofertes econòmiques considerades seran aquelles que no siguin anormalment baixes o desproporcionades no justificades.</p>	100

7. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS PARÁMETROS OBJETIVOS DE DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS CONSIDERADAS ANORMALMENTE BAJAS.

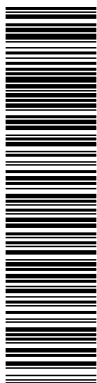
Se considerará que una oferta en su conjunto es anormalmente baja, a efectos de lo previsto en el art. 149 de la LCSP, cuando el porcentaje de baja ofrecido para uno o varios de los cuatro tipos de análisis exceda de los límites fijados en el art. 85 del Reglamento General 1098/2001, de 12 de octubre, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. MESA DE CONTRACTACIÓN.

La Mesa de Contratación estará constituida de conformidad con el artículo 326 y Disposición Adicional II apartado séptimo de la LCSP.

Para la Mesa de Contratación, las personas que formarán parte como vocales, atendiendo a su conocimiento técnico especializado relacionado con el objeto del contrato, son las siguientes:

DOCUMENT INFORME: 2. Memoria Justificativa 2025-425	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: NXTF4-S9K9J-HQQZ7 Data d'emissió: 14 de Març de 2025 a les 8:29:41 Pàgina 6 de 6	SIGNATURES 1.- Cap Serveis Informàtics CCB Serveis Mediambientals de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 13/03/2025 17:34	ESTAT SIGNAT 13/03/2025 17:34



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 778046 NXTF4-S9K9J-HQQZ7 CF3FDA190C3B01ED962A682B31435CF4646A70D4) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://seu.electronica.besos-tordera.cat/portal/Ciudadaportal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&enL_id=2&idoma=1



Presidente: Nicolás Zamora
Vocal 1: Antonio Hierro,
Vocal 2: Xavi Samaniego
Secretario: Estela Maqueda

9. GARANTIAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 de la LCSP, no procede la exigencia de garantía provisional.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 de la LCSP se exige a los licitadores de presentar garantía definitiva dada la naturaleza del suministro.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se considera necesario, de acuerdo con la previsión del artículo 202 LCSP, establecer la/s siguiente/s condición/o especial/s de ejecución del contrato que se consideran vinculadas con su objeto, no son discriminatorias y son compatibles con el derecho comunitario:

- Uso de medios electrónicos con carácter preferente y uso de papel reciclado.

Como norma general todos los documentos que se envíen a CCB Servicios Medioambientales, o a su personal, se realizarán mediante medios electrónicos, evitando utilizar documentos impresos a menos que su uso esté justificado. En caso de uso justificado de papel, el papel deberá ser papel reciclado.

Por los motivos expuestos se justifica la necesidad e idoneidad de proceder a la contratación de referencia.

La presente memoria justificativa del contrato deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante, a efectos previstos en el artículo 63.3.a) de la LCSP.

En Granollers, a fecha de la firma electrónica,

Los Servicios Técnicos